

Caua del Senor de Villanar.

Naxera. Senor Baron Sugar.

Otiuela delor bienes, que se adjudicaron a
D^o Joseph Manrique, y Ocio, Cavallero del
Reino de San Lio, por muerte de D^o Math.
Ruiz Manrique, y D^{na} Clara de Ocio, su Pad.

Can.ⁿ B.

Seg.^o B.

Quad.^o IV.

Otiuela, de lo que se adjudico, a D^o Joseph, en la Particion q^{ta}
se hizo delor bienes delor mandados su Padre, ari delor huebley,
como de Maicos, en los lugares de Pucado, la Puente, Ciudad. de
Naxera, s^{to} Domingo de la Calzada, y Ocio, fue segun su taxa-
cion, y pago, ariende, al 03382. N^o y medio mui: suya en dha Cuid.
de Naxera a 7. de tenero de 1722. Na de la Copia en ella a 5.
de Abril de 1726. ante Joseph de Mañor Sanchez En^{no} p^o del
numero de dha Ciudad



Seenta y ocho maravedis.

ATHA-DAT-FVAR-005-004

**SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEIN-
TEY SEIS.**

Yo Joseph de Baños Sanchez Cerruano Ed. Mag. el
numero y Verano desta Ciudad de Mexico. Tercera por do y fee
questimonio Verdadero que en el mo y anula su bozina na
della se hicieron quenta y paraciones a los uenidos que quedaron
por la fin y muerte de D. Matheo Manrique y D. Clara
deoz su mujer en sus hijos y herederos y la hija de la y pago
que se hizo a D. Joseph Antonio Manrique Loro Cavallero que
fue el hauto de dandago como Pno de ellos como sigue

Y Tulla
a D. Joseph
Antonio Man-
rique

En la Ciudad de Mexico a once de Enero año de
mil setecientos y Veinteydos por ante mi el Sr. Chrs
roval de Salda Contador nombrado para la par
ticion y Division de los uenidos y hacienda que quida
por la fin y muerte de los Señores D. Matheo Ruiz
Manrique y D. Clara deoz su mujer
en sus hijos y herederos En Vista el cuerpo de
hacienda pliego de deudas y demas efecutado para
hacer su hifuela y a de hauez el menor D. Joseph
Antonio Manrique yozio Cavallero el horden
de dandago su hijo y heredero, poru y como Loro
nario de D. Juan de Angulo Vibanco marido y
Conjunta Persona de la Señora D. Maria Antonia
Manrique y de la Susocho de la Alexima y
herencia de lo su Padre y en su nombre a los
Señores D. Bruno de Hornasa y D. Ana

Manrique yalsenor Dⁿ Juan de faraua Comoma
rido y con sunda Persona de la Señora D^a Leonilla
Manrique hifo y heredero de los d^{hos} señores Dⁿ
Manuel Ruiz Manrique y D^a Clara de los el qual

Hande hauer
Lexitima
Paterna
Materna

Se hare en la forma y manera siguiente
Suma menue hande hauer los d^{hos} señores de nacer y
Cinco mil seiscientos y treinta y un reales y dos mrs
y medio que les perteneciere y aca de la lexitima y heren
cia de la d^{ha} Señora D^a Clara de los comprendiendo
en ellos los seis mil ochocientos y cinco reales y treinta
y dos mrs y medio que le estubo en la Particion de los bienes
y herencia de d^{ho} señor Dⁿ Manuel —————

250331-12-0

Lexitima de
los papas
de Dⁿ Manuel

Y en hande hauer seumil ochocientos y cinco re
ales y treinta y dos mrs y medio que a la d^{ha} Señora D^a
Maria Antonia Manrique le tocaron en la Partic
ion hecha a los menes y herencia de d^{ho} señor Dⁿ Manuel
su Padre y que se causo en d^{ho} señor Dⁿ Joseph Co
mo su Testonario —————

60805-32-0

herencia de
D^a Beatriz

Y en hande hauer un mil seiscientos y un reales y
dos y seis mrs y medio que le corresponden a d^{ha}
Señora D^a Maria Antonia y en su nombre a d^{ho} se
ñores como Una de quatro herederos de D^a Beatriz
Manrique hifa de d^{ho} Señora Dⁿ Manuel y
D^a Clara de los seumil ochocientos y cinco rea
les y treinta y dos mrs y medio que le tocaron en la
Particion de los menes y herencia de d^{ho} señor Dⁿ
Manuel por haver onuerto la vida en el tiempo
de la vida de d^{ha} Señora D^a Clara quien
quedo por su heredera usufructuaria de su hifa

Por hauer muerto sin hauer tomado estado m^o
uerrado

1070-16-9

H^o de
quenta

Quen hande hauer, Dormir nouerientos y Diez
y ocho reales lo mismo quedho Señor Don Bruno
hade hauer y le p^ortener en por el alcarriz que h^o
en la quenta de la Cameralera y ad ministran
dicha Señora Do Clara y sus Viens que ba quenta

20218

Perpetuo
de la Casa

Quen hande hauer m^o y dorientos reales quere
han considerado por Capital para la paga de
los ochocientos m^o perpetuos de la dotacion de la
Capilla en la Parroquial de San Juan el Suor
Arroba que es alado de el Confesio

10200

Camilleria

Quen hande hauer Ciento y Veinte y Cinco m^o
de los en que sea considerado las expensas que
llaman Camilleria de Inguantillo de San Juan
por Cada fanega de tierra de la del Hermitano y su
reduccion de forma y son por Naron de las herencias

0125

Denio

Quen hande hauer m^o de seuzientos y Cinq^{ta}
reales por los m^o y de Importa el Capital de
sueldo que Contra los Viens de esta Parroquia tie
ne el Mayorazgo de Capellanía que goza Don Santos de
su sueldo de la Parroquia de treueno con
Cuyo Encargo de Medir y quitar dho Denio
genel y n^o en pagar su sueldo de lo pone
por hade hauer y para su pago se le daran
Viens

10650

Plano

Quen hande hauer quatrocientos y treinta y tres
Reales y medio lo mismo que se estan deuenido de
dho Caido de dho Tenno ante el Alcaide de dho
que Cumpla en el año de setecientos y veinte y quatro
han de faser y pagar dho herederos a quien se
haze esta huela

433 17

Cartas
quentas

Quen hande hauer Doscientos y Veinte y quatro
ales que han de faser al presente Contador y
Escrivano por quantos de los Derechos y papel que
ha de pidiado en el Pleito de dho Caido

224

Dro. de
Capilla

Quen han de hauer los dho Señores el derecho del No
de dha Capilla de la Parroquia de San Juan de
Lugar de dha como dho de dho herederos como ha
de ser apreciados en el Pleito de dho de dha de dha
zion y haue de pidiado con esta qualidad

Idem de
Luzas

Quen hande hauer el derecho de la dha parte
de dha y quatro fanegas y tres celemines de
traxa que ha declarado en el Cuerpo de hacienda
de dha de dha heredades que se compraron en segundo
Matrimonio en los terminos de Santo Domingo San
vande Cienega y otros sus Confinantes segun la
medida que ha hecho para esta Particion y una
memoria antigua que ha en esta cuenta y
se ha enmendado por dho Señor Don Bruno para
que siempre que parezcan se partan por dha
partes

Idem
Surcos

Y ten hande hauea laterrera parte de N. lico
de Diez y ocho fanegas de tierra que en Valdelaguerca
quedaron por su ymuniõ de dha Señora Doña Clara
Surco de heredad de esta Particion que por esta y
Culto de muchos años y de ningun Probencho no se a
sado para esta Particion. Escribando haerido por
tercia Parte como baxero

Idem
heredades

Y ten hande hauea laterrera parte de N. hered
dad donde se determinen yguales baxas que ay labran
do en Valdelaguerca con mas nueve determinen y
treinta baxas lico en sus Cortados y de N. lico
de trece obradas menos. Veinte y tres baxas y de otro
lico de nueve determinen y noventa baxas Surco de
ella y de otra Vna en camino de N. lico de dos
obradas y media y de N. lico en una galeana
de trece mil quatrocientas y ochenta baxas y de otra
trece obradas y media menos. Setenta y dos baxas
Junto a ella y de otra una de trece obradas y media y
nueve baxas de las quales dha heredades se tiene en
vendido de su propiedad del hospital de N. lico
de esta Ciudad con la Carga de quarenta y dos
Males y medio perpetuos de la quarta parte
del censo que contiene Pedro Lorenzo y de
selado ayugo Cordero Marroquin quien se con
trae a favor de dho hospital con ad. benta en
que la queban de presada hacen Veinte y quatro
mil novecientas y ochenta y dos baxas de

tercia y lavaron que ay de las Propiedades que endho
hermanos que van Relacionado solo fueron diez y
Siete mil Setecientos y Quince varas de
Encomienda en ellas lavaron que endho Tenio se enun-
cia de la heredad de Valde la Cruz Maqueno ay
notoria miraron lavaron negoxa de la Señora D.
Clara nimenos lavaron quarenta varas de la heredad
que endho Tenio de Sextum en unca Encamnoce
Menon y segun lo referido Viene a obvia de las pro-
piedades de endho Tenio y por lo pda de la Señora D.
Clara Siete mil Ciento y Cinquenta y nueve varas
y estas en las que van puestas en el hermito de fonda
galeana Cuyo derecho de lavara paxe segun
por hade haver segun y como lexima mente les
paxe en el y con la carga y obligacion de pagar
adho hermital Lavaron lavaron de los dho quarenta
y dos reales y medio como de los que se demueven en la
clara de los y Caixen en adelante como de la
rado en el Cuerpo de hacienda.

Idem
Lavaron Yten hade haver lavaron paxe de Snagon
cion de tierra o Vna que se paxe como Six Diez obvia
das en el hermito de fonda que llaman lavaron
de las que se adjudican a la dha Señora D. Clara
en el Concurso de D. Joseph Comenzer que no han
parendo parataras en esta Particion si de
adquirido notoria de que Menor D. Joseph Man
unque por allane do tablas en treberadas que

goriana D^o Lucas & Trunuela & D^o Pedro
Barraon y zo permuta de las parage quedasen
separadas y siembres de las Peruenenias & otros y
otros se allaren hauyendo lotherron au poder o
otro alguno loque recobren deuesan dar por
terrias de laues

Vino de
1721

Quen hande haues laterrera de laues de treientas
y Cinquenta y ocho Cantaras de vino tanto que
de la cosecha de laño pasado & de treientos y veinte
y uno uenē encubadas y enu poder el enō D^o
Bruno quien deuesan dar faren su producto segun
la Venta mediante su papel presentado de
Contando laterrera de laues de Durenco
ochenta y ocho uales que por dho papel consta

En año
de 1721

gasto en su recoleccion
Quen hande haues siete fanegas de ocho uallem
nes de la noma por laterrera de laues de treientos
y tres fanegas que por el dho papel el enō D^o
Bruno seman fiera haues obrado de las Ventas
de San, de laño pasado & de treientos y veinteyuno
Sumario de lo haue haues

330838 - 17 - 0

20223

30307 - 17

208389 - 0

La manera q^{da} suma y moneta el haue haues de
el dho señor D^o Joseph Antonio Manrique y en
su nombre los dho señores sus hijos quarenta mil
treientos y ochenta y nueve uales y medio ma

rauedi? Como paresen al Sumario de Arzuaga con
mas los derechos puestas y expresados en el dicho subade
hauer que no se repite por escusa proligidad y para
supago de dicho Sumario se le adjudican y señalan
los bienes siguientes

Pago
Dinero de
arrendo

Primera menue se le adjudica y arrendo de Inmue
y ochocientos reales que dicho señor Dⁿ Joseph de
Zúñiga en la especie de treinta doblones de deuda
de la villa de Sⁿ Vincente queban puestas por cuerpo
de hacienda y consta de el testamento que otorgo dha
señora D^a Clara y sumatoria de lo enarrendado

10800

Idem arrendo

Yuen me y Durientes Nales que dicho señor Dⁿ
Joseph de Zúñiga y se enarrendaron al Corregidor de
la Ciudad de Santo Domingo para que fuese ala
Villa de Villavieja ala ejecución de Inpleto que
tenia dha señora Dⁿ Joseph como consta de otros res
tamento y estan puestas por hacienda

10200

Idem

Yuen se le adjudica y arrendo de ochocientos Nales
que por dicho testamento y memoria consta hauer
enarrendado dha señora D^a Clara aun Carretero
que dicho señor Dⁿ Joseph embio Conrigo alamon
tana y ban puestas por hacienda

8600

Idem

Yuen doblones Nales que anónimo de Zúñiga dha señora
Dⁿ Joseph de la venta de Sⁿa Casa en la villa de
Villavieja y ban puestas por cuerpo de hacienda

20000

Idem

Yuen doblones quinientos y sesenta reales q
por cuenta afustada por Dⁿ Matheo Gonzalez
de efecto de dha señora D^a Clara consta

Suplico en Diferencia gastos para las pruebas de
dho señor Dⁿ Joseph y ban puestas por hacienda — 28560
Idem

Quen Inme y no benientos Vales quedha señora Da
Clara d^o ala señora Da Leonilla Sumeta y hija

adho señor Dⁿ Joseph para ayuda de los gastos querubo
quando Causa Conel señor Dⁿ Juan de Faraua queda
Causa Parida Se incluso en el Cuerpo de hacienda me
dianne las resoluciones de los Licenciados Dⁿ Lucas y

Dⁿ Geronimo Sanchez las queban en estas quantas — 18900

Ado por a
Dⁿ M^{te} M^{te}

Quen Inme ochozientos y setenta y dos Vales del valor
de sesenta y dos onzas de Plata labrada Paracion
de Ventes y seis reales Cadauna quedha señora Da

Clara entrego a Dⁿ Pedro Manuel Madrazo t^o y
Curador de la dha señora Da Maria Antonia Man

unque al tiempo que el alieto de la finca de los monteros
para Casaca con Dⁿ Juan Antonio de Angulo R^o

banco queban puestas por hacienda — 18872

Idem Quen Inme Vales que asimismo Varios la dha
señora Da Maria Antonia y su marido de la
dha señora Da Clara como Consta de la Escritura

Citada en el Cuerpo de Hacienda — 18000

Idem Quen Vales ad Judica y han Dago equinientos y
Cinquenta reales que por la dha Escritura pare
ce tenia Varios la dha señora Da Maria An
tonia de Dⁿ Diego Madrazo Vecino de Es

pinosa en Instrumento otorgado a favor de
dho señor Da Mateo — 8550

Idem Quen Inme Vales queban puestas por hacienda

y que dho Señor Dⁿ Joseph declara enuicertam^{te}
hauerlo cobrado en la monedana de S^a Duda
peruenerienue a este Cuerpo de hacienda

18000

Idem

Quen sales adjudica y apago en una escritura de
cenno de veinte Ducados principal que uenia de
viuda dho Señor Dⁿ Joseph de dha Señora D^a
Clara su madre contra Andres fern^{te} Eysauel
de Espinosa Venno de herrera queba puerro por
hacienda

0330

Idem

Quen en otra escritura de cenno que auimmo ue
nia de viuda dho Señor Dⁿ Joseph de quattrien
tos sales principal contra Maria fern^{te} Veri^{da}

0400

Idem

Quen en otra escritura de cenno que uenia de
viuda dho Señor Dⁿ Joseph de veinte Ducados de
principal contra Dⁿ Bernardo Ruiz Puente
Verino del Lugar de Armine q^{ta} puerro por arren
da

0660

Idem

Quen en otra escritura de cenno de viuda por
dho Señor Dⁿ Joseph de cinquenta Ducados de
principal contra Domingo Lopez y Samugex de
zeno de tanta dalia que fue otorgada a favor de
dho Señores Dⁿ Mateo y D^a Clara en veinte
y tres de Abril ante su señoría y sesenta y ocho
ante Santiago Ruiz de Carres queba en el cuer
po de hacienda

0550

Idem

Quen en otra escritura de cenno de viuda
por dho Señor Dⁿ Joseph de cinquenta Du
cados principal contra Pedro Garza y

Lara Alonso & Campos Samugex Verinos &
Mar mine otorgada en Verduyuaes & Abril &
el dho año y por ante el mismo escriuano queba
en el Cuerpo de hacienda —

0550

Idem Luen en otra escritura & Lueno queuena Veruuda
dho señor Dⁿ Joseph de quinientos y Cinquenta y
dos reales principal y en el Cuerpo de hacienda
paguena por quinientos y Cinquenta y ocho cuo
hechos sea reconocido aora contra Mathias &
Oyos y Samugex Verinos & la quena en dho & sumo
ante señueros y setenta y ocho ante dho Santiago

0552

Idem Luen de Caru —
Luen en otra escritura & Lueno ante y Cien
reales principal queuena Veruuda dho señor
Dⁿ Joseph contra fran de Angues y Ana Gomez
Samugex Verinos del Lugar de Arroyo ante dho
escriuano en el mismo año queba puesto por ha

10100

Idem Luen en otra escritura & Lueno Veruuda por
dho señor de quinientos y Cinquenta reales &
principal contra Lorenzo & uesada y Maria
de Maata Samugex Verinos del Lugar de la
puena ante dho escriuano enien & Julio &
dho año queba en el Cuerpo de bienes —

0550

Idem Luen en otra escritura & Lueno & Anguen
ta Ducados principal & suena Veruuda dho
señor Dⁿ Joseph contra Gabriel Lopez barona

y Maria e Andino Samugra Verino de la
puente otorgada ante dho escrivano enures de
Hoyto de dho año deservida y ocho queta puesta
por hacienda

8550

Idem
Luen enoria escritura de Benno ante el escrivano
y Serenaa Nales de principal que uenia resuenda dho
Señor D. Joseph Conara Pedro Saenz de Sydobio
y Sebastian Saenz de Sydobio y sus sucesores ante el
dho escrivano en dho año de Serenaa y ocho que esta en
Acuerdo de hacienda

18760

Queredo
Luen enoria escritura y quince reales en parte de dho
puesas que estan puestas por Cuerpo de hacienda la
dha enoria Nales en el termino de Queredo ala
Entrada de Gradual de tres Decimales de sembradura
Surco Lasolano Cuena y por abiego Andres Monno
de Barreulla y por dho Señor Lopez Verino de
dho Lugar y la otra que hera masuelo al sendero de
Concha termino de dho Lugar de dos obreros de la
badura Surco Lasolano el Licenciado Gregorio
Gomez y de delegaria y por dho Vnendero y
por dho hacienda de Adote de dho Fran
Madrao y Saunqueron comprehendidas en los demas
efectos resuendos por el dho Señor D. Joseph solo
dele ad judica dha Cantidad por haver manifestado
el Señor D. Bruno que no parecen glorias nuevas
adjudicadas a los otros Dos herederos

0315

Carrera
Luen en Quinquenta Nales en quere Valuo
y dho por Cuerpo de hacienda o tra heredad

8050

Queredoy
cap^{te}

Q932-19

Casa

y donación de la Capilla
 Quem entremme y terrenos reales en que esta
 baluada y guerra por azenda Una parte de Casa
 alero y bazo con un Sino de Prado Cuernos y olmo
 Ind, ael Lado del Reganon pegante incorporada
 en la Casa Principal del mayorazgo que gozava
 Dho señor Don Matheo al Lado del Solano con
 quien asurca y por abrego las Lenas y esidos y
 por mero Calle Real Cua partida y la anue
 zedente uenia Recibida Dho Don Joseph 303.00

38300

Tienne mue-
bles =

Tienne En quatrocientos y setenta y ocho reales
en que se baluaron y ban puestas La hacienda los
bien muebles quedo señor Dⁿ Joseph uenia ve
zuados y quedo señor Dⁿ Matheo de so en la casa
de la monuana

8278

Sacas

Tienne En Nueve quientos y quarenta reales
en que se consideraron y baluaron y ban puestas por
Cuerpo de hacienda la hacienda de Sacas que se
nia dho señor Dⁿ Matheo en espencia de la mon
teror querrenius la dha senora Dⁿ Maria Anto
nia Manrique y su marido.

1052

Tienne den-
dados =

Tienne En Querecientos y quere reales que paraxan en
poder dho señor Dⁿ Bruno y citan puestas por
Cuerpo de hacienda procedidos de los bienes muebles
que se almonedaron

8213

Casa

Tienne En Nueve quientos y Cinquenta reales
en que se baluo y paso y paso por cuerpo de hacienda
Una Casa en el Pual de la enxella Surco de otra
de Dⁿ Joseph de mendoza y leyba y Lucas el campo
Vecinos de esta Ciudad que se hubo el Concurso
de Roque de Villegas.

4055

Tienne de
Matarrredo

Tienne En Nueve Ciento y setenta y siete rea
les en que esta baluada y pasada y puesta por
Cuerpo de hacienda Inaherredad Tienne de uere
obradas y Ciento y setenta y ocho reales en el uer
mino de Matarrredo que llaman bazar surco
por uere Tienne de uere Dⁿ Juan Lorenzo

Emparrado

Vecino de Trunuela y lastrabien los Caminos
quede en su villa de ba al Rio nacerilla
Y dem en ochocientos y Veinte reales En que esta
tasada y baluada y puesta por Cuerpo de hacienda
Una Vna de seis obriadas y Cien y Veinte y quatro
baras de Saso de la hermita de formalo que llaman
el emparrado de Matheo Roman Surco por abiego
el Real Monasterio de Santa Maria y por tanto
y repaganon tiene de esta herencia

18167

Y dem
preza

Y dem en ochocientos y Setenta reales y dem
de mas aue de en que se Valio y traso y se puesta
por cuerpo de hacienda Una heredad tierra blanca
de quatro fanegas y media y un quancillo en dho ter
mino Surco por repaganon Con el Rio mazo y por
abiego la una de Chaparrada antecedenite Joseph
de Cien y Joseph Jimenez y es Con declaracion
que esta heredad con las dos Vnas antecedenites
asunto de la una la tiene bendida dho señor Don
Bruno Manrique al Real Monasterio de
Santa Maria segun consta de Papel que tiene entregado
para estas quantas como asumen quella Cautellera
que se puesta en el hade haue de esta hifuela
por rason de dhas heredades Concuia xreba y
encargo huro oha Venia

8820

202602

Una de
abutardas

Y dem en ochocientos y ochenta reales de
el Valor de Veinte y Cinco obriadas menos Cien
y treinta y seis baras de Saso de la abut

terceras que esta puerua por cuerpo de hacienda
en mayor Cantidad y de bida enureta y la
que así sea judicial es la de el medio de las tres y
terceras por haver uocado por uerue y es ueruada
Cada obrada ocho Ducados acuso y respecto mon
uadha Cantidad y Surco con las otras dos tablas que
se adjudicaran a los otros dos herederos — 28180

Seneca
ua

Yuen en quatrocientos y doce reales y medio en
Una heredad pieca en termino de Surinuela
endo diren el Señal de Surra de dos fanegas y media
Surco por solano heredad en uerua Señora de la
ua por uerue la Capa, que gozan herederos de
Lorenzo de la casa Verino de Santo Domingo pa
ueganon el camino que ban de monue y uo a her
bras que llaman la senda de Rio San — 8912-17

Paldebaro

Yuen en noventa y tres reales y medio en que esta
tasada y baluada una heredad tierra blanca ter
mino de Surinuela do diren paldebaro ocho le
termines y medio Surco por abrego el curato de la
Solera de dhalla por solano de Diego Laguna
Verino de Santo Domingo y por ueganon efidos
de dhalla puerua por cuerpo de hacienda adore
Ducados fanega — 8093-17

Idem

Yuen en ciento y sesenta y seis reales y veinte
y un mrs en que esta puerua por hacienda una
puerua alifunto de Diaz, Termines Surco
Por solano heredad de la Yglea de la Madre

El D^o de esta Ciudad, y por Regañon herederos
de los Lomas y por abrego Fran^o Merino Perino de
Mesanco tasada adonde en reales fanega — 8166 — 21

Ydem
mira lo
bueno

Item en quatrocientos y Veinte y nueve reales
en que esta puesta por cuerpo de hacienda otra
heredad en dho termino de Saso mira lo bueno
de Sna fanega y siete celemines y medio Surco
por Regañon herederos de Juan Garcia y esta en
un lado en medio por abrego Joseph de la Cuesta
Perino de manure y por olano el Camino que
tienen los de Trinuel de esta Ciudad tasada ha
Veinte y quatro Ducados la fanega — 8229

Trinuela
Castillo

Item en quinientos y noventa y Cinco reales y
Veinte y nueve mrs en que esta puesta por ha
cienda heredad de tres fanegas menos Inguaxtillo en
termino de Trinuela do dicen Castillo Surco
por Regañon el Prado y por abrego D^o Andres
de Buones Perino de manure y por olano ma
y cargo de manure tasada adonde en reales fanega — 8595 — 22

Ydem
Indios

Item en doscientos y treinta y siete reales y medio
en otra heredad de nueve celemines y medio en
dho termino do dicen los Indios, Surco por
Regañon el Camino que tienen de Santo Do
mingo a esta Ciudad y por abrego el hospital
de Santo Domingo y por olano D^o Fran Bus
tamanue o la Madre de Dios puesta por
Cuerpo de hacienda tasada arazon de cienientos

Los corrales

Wales Lafanega

0237-17

Quem en ciento y setenta y Cinco Wales y dos
maris en otra heredad En otro termino do dicen
los Corrales de nueue Celemines Surco por riego
el hospital de Santo Domingo y por Reganon el
Camino que ban los de Trunuela a Castillo y por
abugo dho Juan Bustamante de madre de
Dios que Esta puesta por hacienda y usada en
dha Cantidad

0165-2

Idem

Quem en novecientos y quatro Wales y quatro mar
rauedis en el valor de otra heredad Terrado en
dho termino Surco por Reganon el camino que
ban de dhavilla a herminas y por abugo Casas y huer
tas de herederos de Juan Merino de riego que fue
de dhavilla y por Solano Maria Ramirez de riego de
ella y por riego el monasterio de la ermita que
por la medida salio dos fanegas y siete Celemin
nes y barquesa por hacienda usada la fanega
atuerientos y Cinquenta reales

0902-2

Laino
gueras

Quem en setenta y Cinco reales el valor de sei
Celemines de tierra en dho termino do dicen
las nogueras y esta puesta por cuerpo de har da
y usada arazon de ciento y Cinquenta re
ales fanega Surco por riego la confadia de
Peraur de Trunela y por Reganon mayorazgo
de madre

0075

Coladura Quem enochenta y ocho Males Enque fue tarada
y puesta porazienda Dña Coladura & Carna con
su Cuberua & Lano verde Nuevo 0088

Sillaytau
reue Quem en Veinte y dos Males y medio Enque fue tarada
y puesta porazienda Dña Silla y unta reue & baqueta
Nro 0022 17

tapices Quem en Dozientos y Veinte y Cinco reales en
que fueron tarados y puestos porazienda Cinco pa
nos & tapices muy handados los tres acinquenta reales
y los dos mas de quenta auerenta y siete y medio 0225

Vino de
1721 Quem se les adjudica la uenerera Parue de uie
nientos y Cinquenta y ocho Cantarais de vino nro
de la ocha & lano Dño Parado y venta del
presente que estan puestas por Cuerdo & hacienda
encubadas en poder de Dño señor Dñ Bruno tocando
alos y nuerados de esta hiquela para fazer adho
la uenerera Parue de los Dozientos y ochenta y
ocho reales que gano en uue coleccion

Pana
de 1721 Quem se les adjudica la uenerera parue de veinte
y tres fanegas de Pan mto que son siete fanegas
y ocho celemines que estan puestas por cuerpo de
hacienda y en poder de Dño señor Dñ Bruno de la
venta de lano Parado de seiscientos y Veinte y

Vino de la
Paral Nro Quem se adjudica la uenerera Parue del derecho
de seiscientos y quarenta y dos Males y veinte
mas puestas porazienda y que en concurre de

D^{no} Joseph Jimenez se hicieron pago adhasse
nora D^a Clara en parte de una aquarenta
obras en la Parcial queretana en dho. Concurso
aquarenta Ducados la obra y la mayor porcion
de ella sea adjudica. Enzo pago al Camilo de Capella
por dho. gozados acreedores quienes estan apode
rados de la porcion que corresponde a la dha. adju
dicacion y pago.

D^{no} de la
Capilla

Quem sea adjudica el Derecho de la exhera parte
de la Capilla de la Parroquia de S^{ta} Juan de la
en la monuana segun y como va puesto en el had
haver.

D^{no} de
piezas

Quem sea adjudica la exhera parte de D^{no}
de la exhera y quatro fanegas y una de centenos
de tierra de la que faltan en los terminos de
Sancto Domingo y sus confinantes como dho.
en el had haver.

Reco

Quem sea adjudica la exhera parte de D^{no}
de D^{no} de diez y ocho fanegas de tierra en
la de la guerra segun y como va puesto en el
haver.

Hospital

Quem sea adjudica la exhera parte de
las heredades piezas y Vinas de S^{ta} de la Torre
y demas que estan declaradas en el had haver
de mana del Tenio perpetuo del hospital
de S^{ta} de la Torre segun y como sea puesta en

Separar hade hauer de esta hiquela
Don Sehadjudica, tauerera Parue de Desecho
de porcion de uera que falta en la Parra de
el Lago que se hizo en el Concurso de D^o Joseph
Simenez segun se expresa en dho hade hauer

Sumario

8016.
 50322
 20940
 20752
 20310
 18297 - 19
 60284
 30537
 40440 - 20
 00672
 10262 - 12
 10069 - 06
 00440 - 17

200402 - 6

La manera que suma y monta el Lago que ba hecho
 quarenta mil quatrocientos y quatro reales
 y sumas como Parue de Sumario de esta
 Parue por mayor y partidas de Por menor
 con los quales ba enteramente pagado de su ade
 hauer el dho señor D^o Joseph Antonio Manrique
 y en su nombre sus herederos de los quarenta
 mil trescientos y ochenta y nueve reales y medio
 maravedi de dho hade hauer y lleva de mas
 quinre reales y Cinco mrs y medio que con los

Malas que deuso tocar a menor acada heredo
por Razon & hauiendo acado al margen a mas ser
reales en la Partida del Senno Contra Mathias
doyos y Sumager en el Cuerpo de hacienda lleban
demas en esta y suela Diez y siete Malas y cinco
maris y medio que satisficieran al heredero a quien
se adjudicaren, y se declara que la tercera parte
eran y vino que va adjudicada en esta hisuela es
Con el Encargo de Pagar la tercera parte de Do
cientos y noventa y quatro Malas y Veinte maris
que importan los creditos de los Senos que se
habe de encargar en las hisuelas Con esta y
perpetuidades de Santa Cruz de las Lagas y
plazo que cumplieron en el año pasado de
setecientos y veinte y uno mediante no ha
ben que sea por deuda Cuya satisfaccion de
esta y suela y de las demas la Hra. D.ª Señora
en Buenos. El Pan y vino que sea en su poder
al tiempo de su venta y Contanto menos con
su buxasalos y nunciados y lo firmo D.ª Con
tador = Churroval & Malda = ante m.
Joseph de Sanos Sanchez = enux de Englonas =
y memoria = a = Valga = testado = nro = no Valga =
Con Cuida Contra D.ª suela Original que
queda en mi oficio. A queme Remito. Gen

See dello Logno Affmo p^a d^a n^a
Saxonia de Vueda, Endore foxa la primera
el Sello Ferrero Calas demas Papel Comuns
En esta Ciudad de Mayera A Cinco de Abril
A mill Setecientos Gubernac^o Y seis años —

A mill laterrentos
Am. 888.
Sgt de Sanos 1 anho

2

De Vuelo

Para el Sr. D. Juan de los Rios
y de la Herencia de Don
Mateo Manrique (20 de Mayo)
de oro de 20 =